



Fecha D 02 M 10 A 2023

CÓDIGO O REFERENCIA DEL BIEN O SERVICIO EN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES: 73152108

1. OBJETO DEL CONTRATO A REALIZAR:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FUMIGACION Y CONTROL DE PLAGAS Y DESINFECCIÓN EN LAS AREAS INTERNAS Y EXTERNAS DE TODAS LAS SEDES DE LA ESE HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD

2. DEFINICIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

LA E.S.E HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD, es una Empresa Social del Estado, de baja complejidad, creada mediante Acuerdo del Concejo Municipal N°005 del 2000, constituida como una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, para lo cual, el manejo de sus recursos financieros de funcionamiento, los obtiene principalmente con planes de beneficios preestablecidos para la atención en salud a la población beneficiaria del régimen subsidiado del S.G.S.S.S subsidio a la oferta, y, a través de contratos de promoción de la salud y prevención de la enfermedad individual o colectiva con los entes territoriales y administradoras de recursos de salud correspondientes, para la prestación de servicios de la salud.

Que la ESE Hospital Materno Infantil Ciudadela Metropolitana de Soledad, cuenta con diez (10) puestos y centros de salud dentro del municipio de Soledad Atlántico, a detallar: CIUDADELA METROPOLITANA, 13 DE JUNIO, VILLA ESTADIO, MANUELA BELTRAN, COSTA HERMOSA, SALAMANCA, PARQUE, ESPERANZA, MACLOVIA NIEBLES Y LA CENTRAL.

Que la ESE, con el fin de prestar un óptimo servicio en salud, y de mantener un ambiente adecuado en la institución, está el de implementar un plan que permita controlar los factores de contaminación que afectan el ambiente y que ponen en riesgo la salud de quienes allí acuden en busca de sus servicios y la de sus funcionarios.

Que el control de plagas está reglamentado por la Ley 9 de 1979 y la resolución 2674 de 2013, los cuales consideran las disposiciones generales de Orden Sanitario para el manejo de esos artrópodos y roedores, el artículo 168 de la ley 9 de 1970 manifiesta que en caso de presentarse infestación por roedores u otras plagas, se procederá a la exterminación de las mismas y a construir las defensas necesarias para garantizar la seguridad de la edificación contra este tipo de riesgos.

Que el artículo 259 dice que los plaguicidas y los sistemas de aplicación que se utilicen para el control de plagas en alimentos y bebidas cumplirán con la reglamentación que al efecto dicte el Ministerio de Salud.

Que el numeral 3 del artículo 26 de la resolución 2674 manifiesta lo siguiente sobre el control de plagas: Las plagas deben ser objeto de un programa de control específico, el cual debe involucrar el concepto de control integral, apelando a la aplicación armónica de las diferentes medidas de control conocidas, con especial énfasis en las radicales y de orden preventivo.

Como norma de sanidad se requiere la contratación en las instalaciones de la E.S.E., el control de vectores, roedores e insectos y plagas, fumigación y desratización, esto es con el fin de prevenir alergias, infecciones y otras enfermedades que se puedan adquirir con la presencia de estas plagas.

Que la ESE no cuenta dentro de su estructura administrativa o planta de cargos, con el personal necesario para



desarrollar las actividades requeridas en el objeto antes descrito.

Dada la necesidad que se pretende satisfacer con el presente proceso, y teniendo en cuenta la cuantía del mismo, se llevará a cabo la contratación a través de la modalidad de Contratación Directa por Mínima Cuantía, Atendiendo a lo contemplado en la Resolución 287 del 27 de noviembre de 2020 la cual modificó el acuerdo 14 del 6 de diciembre del 2018.

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El contratista cumplirá con las siguientes obligaciones:

- 1) Cumplir a cabalidad con el objeto y especificaciones técnicas del contrato en el plazo convenido, es decir realizar el control de plagas en los edificios de la E.S.E.
- 2) Elaboración y entrega del programa de control integral de plagas para LA E.S.E.
- 3) Informar al Supervisor las novedades presentadas en la ejecución del contrato.
- 4) Atender cualquier observación que haga LA E.S.E, relacionada en cuanto al cumplimiento del contrato.
- 5) El servicio contratado, comprenderá los elementos e insumos necesarios para la prestación del mismo y los costos están incluidos dentro del valor del contrato.
- 6) Utilizar productos en la fumigación, que tengan baja residualidad, bio-acumulación y carcinogénesis, bajo efecto tóxico en humanos.
- 7) Preparar el producto en la concentración adecuada según la infestación y el tipo de plaga, con el fin de evitar la contaminación de alimentos o afecciones en sitio ventilado y con disponibilidad de agua, evitando el escurrimiento de insecticida o su mezcla en sifones o cañerías.
- 8) Realizar la aplicación de los plaguicidas mediante el sistema de aspersión con bomba de presión o con equipo de nebulización. La aspersión se dirige hacia el piso por los rincones, grietas, ranuras y demás sitios de posible circulación de insectos y de bajo riesgo de afección a las personas.
- 9) Aplicar insecticidas en polvo o plaguicidas en gel en las áreas con riesgo de choque eléctrico, como cajas, tomas de luz motores eléctricos, equipos electrónicos y demás sitios donde resulte riesgoso emplear líquidos.
- 10) Informar a los funcionarios que se encuentren dentro de las áreas de fumigación, las precauciones que se deben tomar después de haber realizados dicha actividad.
- 11) Seguir los protocolos de seguridad establecidos en la normatividad vigente sobre manejo de situaciones de seguridad.
- 12) El contratista deberá realizar el estudio previo de plagas, una semana antes a la aplicación de los productos
- 13) El CONTRATISTA se obliga a garantizar la calidad del servicio, contando con el personal capacitado y los equipos de protección de seguridad industrial y protección social requeridos para el correcto desempeño de la labor contratada.
- 14) Suministrar SERVICIO DE CONTROL DE ROEDORES /DESRATIZACIÓN/ VERTEBRADOS PLAGAS: Aplicación de rodenticidas en diversas presentaciones, en áreas potencialmente propicias para la proliferación de los roedores.
- 15) Realizar el servicio en las áreas afectadas, aplicando productos ambientalmente seguros.
- 16) El contratista deberá disponer de los equipos necesarios para la protección, de los operarios que desarrollen el servicio, quienes deberán cumplir con los requisitos legales en cuanto a seguridad social, salud ocupacional y seguridad industrial.
- 17) El servicio deberá contar con la señalización necesaria que advierta de los peligros al momento de las fumigaciones.
- 18) El contratista se responsabilizará de los residuos que se generen y de su adecuada disposición, de acuerdo



a la normatividad vigente.

19) El contratista deberá entregar en la E.S.E, el certificado de las fumigaciones realizadas.

20) Responder ante terceros por daños ocurridos con ocasión de la prestación del servicio.

21) El contratista se obliga a realizar los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales.

22) Pagar todos los impuestos que se requieran y cumplir con todos los requisitos para su legalización.

23) Otorgar las pólizas solicitadas.

24) Las demás obligaciones que se deriven a la naturaleza y objeto del presente contrato.

4. PLAZO: UN MES CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO


MOISÉS GARCÍA GUERRERO
SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

Proyectó: Oficina de Contratación – Atencia Abogados S.A.S.
Revisó y Aprobó: Álvaro Daza – Jefe Oficina Jurídica